

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****COLMENAR VIEJO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Concejalía de Familia y Servicios Sociales. Calle Carlos Aragón Cancela, número 5, 28770 Colmenar Viejo. Teléfono 911 380 095. Fax 911 380 099.

2. Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de acción social, ejecutados por organizaciones no gubernamentales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con implantación en el municipio de Colmenar Viejo y con acción en el ámbito de la intervención y asistencia social.

3. Tramitación: convocatoria pública.

4. Presupuesto de la convocatoria: 32.000 euros.

5. Plazo de los proyectos: doce meses. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

6. Lugar examen expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono anteriormente indicados).

7. a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación: la señalada en el artículo 4 de las bases reguladoras.

c) Lugar de presentación: en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como mediante las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 4 de febrero de 2013.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(03/4.173/13)

